



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

Miraflores,

VISTOS:

El Memorando N° 243-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 19 de junio de 2024, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 037-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 254-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de junio de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 153-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 183-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 188-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de junio de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 252-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de junio de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con Memorando N° 243-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 19 de junio de 2024, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 037-2024-MIDIS/PNADP-UCC-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC II-2024 (CPI), verifica el cumplimiento de corresponsabilidad primera infancia de los meses de marzo y abril de 2024, en función al Padrón de Hogares Afiliados II-2024, detallando la cantidad de hogares verificados y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 254-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de junio de 2024, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 183-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón y el Informe N° 153-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia TPI correspondiente al Bimestre III-2024 (Mayo – Junio), del periodo de VCC II 2024, corresponde el abono a 111,624 hogares por el monto de S/ 10,719,000.00 (Diez millones setecientos diecinueve mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 188-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de junio de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 254-2024-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia del tercer bimestre 2024, corresponde efectuar el abono a 111,624 hogares que cumplieron corresponsabilidad primera infancia durante el periodo marzo-abril 2024, cuyo monto requerido asciende a S/ 10'719,000.00, en 1,849 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao;

Que, con el Informe N° 252-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D00018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre III-2024 del periodo de VCC II 2024, a ser abonados a 111,624 hogares por el monto de S/ 10'719,000.00 (Diez millones setecientos diecinueve mil con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN REGULAR TIM III-2024 TPI y conforme al Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO III - 2024 (MAYO - JUNIO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 036

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN										
5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0095							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,077	396,200.00
0096							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,232	603,800.00
0097							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,637	351,050.00
0098							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,697	162,100.00
0099							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,480	430,200.00
0100							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11,939	1,148,300.00
0101							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,007	95,450.00
0102							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,916	568,600.00
0103							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,430	329,650.00
0104							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,051	579,500.00
0105							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,174	109,900.00
0106							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,463	521,900.00
0107							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,527	725,250.00
0108							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,863	468,800.00
0109							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,150	679,250.00
0110							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,886	560,450.00
0111							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	684	65,950.00
0112							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	326	31,000.00
0113							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,170	112,100.00
0114							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12,066	1,161,850.00
0115							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,049	485,850.00
0116							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,775	652,850.00
0117							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,072	102,000.00
0118							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,380	131,850.00
0119							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,573	245,150.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA									111,624	10,719,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HWGURYK**

